

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

EN EL SISTEMA DIGITAL
UNIFICADO (SDU/SICOP)



Se recuerda a las personas administradoras de contrato que tienen **la responsabilidad de incluir en el expediente electrónico todos los archivos generados durante la fase de ejecución contractual y el finiquito**, así como las facturas de los contratistas o la representación gráfica del comprobante electrónico, sin alteraciones, y demás documentos que estimen pertinentes.

El Departamento de Proveduría no tramitará ningún documento o factura, en la fase de ejecución contractual o de finiquito, para su inclusión en el expediente electrónico en el Sistema Digital Unificado (SDU/SICOP).

Lo anterior se fundamenta en el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, en sus artículos 28 y 29, así como en cumplimiento de la circular MH-DCoP-CIR-0029-2023, del 12 de abril de 2023, emitida por el Ministerio de Hacienda, en la cual se establecen los pasos a seguir para la inclusión de documentos.

Agradecemos su atención

Comunica:
Departamento de Proveduría
División Servicios Compartidos